I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000887

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

Cerrillos, 22 JUN 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01335-2026; los Decretos Exentos N°202/0394/2024, N°202/0431/2024, N°202/0201/2026, N°202/0365/2026, N°202/0519/2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su modificación; el Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N.º 202/0438/2026, se autorizó la ampliación del contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 15 de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Cerrillos y la **MOVILES DE CHILE S.A. (UNISAN),** sancionado mediante Decreto Exento N°202/0431/2024, **por el período de 3 meses a contar del 21 de marzo de 2026,** complementado por Decreto Exento N°202/0519/2026.

D E C R E T O:

1. Apruébase la ampliación de contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 14 de mayo de 2024, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **MOVILES DE CHILE S.A. (UNISAN)**, R.U.T. N°96.702.560-7, representada legalmente por don **Andres Anguita Swinburn**, cédula de identidad [redacted] y doña Jessica Rivas Rebolledo, Cédula de Identidad N[redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/0431/2024, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes. Por Decreto Exento N°202/1686/2023, se aprobaron las bases de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-208-LQ23,** la cual se declaró desierta por Decreto Exento N°202/1851/2023, por inadmisibilidad de ofertas. Que, mediante Decreto Exento N°202/203/2024, se aprobaron las bases de Licitación Privada del servicio antes mencionado, **ID 324-33-H224,** la cual se declaró desierta por Decreto Exento N°202/203/2024, por inadmisibilidad de las ofertas. En virtud de lo prescrito en el artículo 8 letra a) de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda y el artículo 10 número 1 del Decreto N°250/2004, que Aprueba Reglamento de la Ley precitada. Las cotizaciones presentadas por las empresas. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal, en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria, realizada con fecha 12 de marzo de 2024. Que, por Decreto Exento N°202/394/2024, rectificado por Decreto Exento N°202/406/2024, se autorizó la contratación directa para el "**SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS**", con la empresa **MOVILES DE CHILE S.A. (UNISAN)**. Que mediante el Decreto Exento N°202/438/2026, de fecha 27 de marzo del año 2026, complementado por el Decreto Exento N°202/519/2026 de fecha 14 de abril del año 2026, se autoriza el aumento de un 13% del Contrato denominado "**SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS**".

Exento N°202/519/2026 de fecha 14 de abril del año 2026, se autoriza el aumento de un 13% del Contrato denominado "**SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS**".

SEGUNDO: **Ampliación.** Por este acto, las partes viene ampliar el contrato principal suscrito con **MOVILES DE CHILE S.A.** y aprobado mediante Decreto Exento N°202/438/2026, de fecha 27 de marzo del año 2026, complementado por el Decreto Exento N°202/519/2026 de fecha 14 de abril del año 2026, en mérito de lo indicado en el N°18.1 de las Bases Administrativas Generales de la licitación integrantes del contrato principal, el cual contempla la posibilidad de ampliar esta contratación hasta un 30%. Don Andrés Anguita Swinburn, representante legal de la empresa **MOVILES DE CHILE S.A.**, acepta la ampliación del contrato señalado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento.

TERCERO: **Objeto.** El objeto del presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de arriendo de baños químicos para su instalación en ferias libres y extraordinariamente se considerará el arriendo de baños químicos adicionales para otras actividades y eventos que desarrolla el municipio, de conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, las cuales son conocidas y aceptadas por las partes.

CUARTO: **Precio.** El precio de la ampliación de los servicios corresponde a la suma única y total de **$28.560.000 (veintiocho millones quinientos sesenta mil pesos)** impuestos incluidos. El pago de estos servicios se regirá según lo indicado en el contrato principal y lo establecido en el Decreto Exento N°202/1686/2023. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta 215.22.09.999 "Otros" del Presupuesto Municipal.

QUINTO: **Plazo de la Ampliación.** El plazo de ejecución del presente contrato será por un periodo de 3 meses contados desde el 21 de marzo del año 2026 hasta el 30 de junio del mismo año.

SEXTO: Garantía de Fiel Cumplimiento. El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta de Garantía, emitida por Banco de Créditos e Inversiones, N°749960, extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a **$2.856.000.- (dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos)** con una fecha de vigencia hasta el 28 de junio del año 2026.

SEPTIMO: Supervisión del Contrato. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S) estará a cargo del funcionario que designe el Director de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o quien le subrogue, quien representará a la Municipalidad ante el contratista y garantizará el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

OCTAVO: No modificación. En lo no modificado en el presente instrumento, las partes de común acuerdo declaran que se mantiene en todas sus disposiciones el contrato primitivo.

2. En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

3. La modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JYD/CQO/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Empresa
Dirección de Gestión Ambiental
Depto. de Gestión de Contratos
Página Web.

NOTARÍA
FINALTERI
1ª Notaría Cerrillos

NOTARIO FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
Avenida Pedro Aguirre Cerda 6087, Piso 2, Cerrillos, Santiago
contacto@notariafinalteri.cl
(562) 2927 6948-(562) 2927 6949

NOTARIO FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA

La Primera Notaría de Cerrillos certifica que el documento electrónico adjunto al presente documento, reproducido en las siguientes páginas, está conforme con su original y corresponde íntegramente a la escritura pública de **Ampliación** otorgada con fecha **14 de mayo de 2026**, reproducida en las siguientes paginas.

Cerrillos, 9 de junio del 2026.
Repertorio: 653-2026

Ot: 38938
Us: TG

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARIA CERRILLOS

Fecha: 09/06/2026 20:50
Documento Firmado Electrónicamente
FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
Razón: Ley 19.799
Libertador Cerrillos

4518650-1781051400681

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

NOTARÍA
FINALTERI
Iº Notaría Cerrillos

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
CERRILLOS - SANTIAGO - CHILE

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

TGB. OT. Nº: 38.938.-

REPERTORIO Nº: 653-2026

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS

PARA LA COMUNA DE CERRILLOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

MOVILES DE CHILE S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a catorce de mayo del año dos mil veintiséis, ante mí, **FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA**, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Santiago, Región Metropolitana, comparece: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, **JOHNNY HERNÁN YÁNEZ DÍAZ**, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra parte, la empresa **MOVILES DE CHILE S.A.**, rol único tributario número noventa y seis millones setecientos dos mil quinientos

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

4518650-1781051400681
validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.
tgallegos-00038938

sesenta guion siete, empresa del giro de su denominación, representada legalmente por don **ANDRÉS ANGUITA SWINBURN**, quien declara ser chileno, casado, gerente y representante legal, cédula nacional de identidad número [redacted] y **JESSICA RIVAS REBOLLEDO**, quien declara ser chilena, viuda, contador auditor, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos con domicilio en Las Esferas Norte número dos mil trescientos cincuenta y uno, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen: han convenido la siguiente ampliación de contrato: **PRIMERO: Antecedentes.** Por Decreto Exento Número dos cero dos guion uno seis ocho seis guion dos cero dos tres, se aprobaron las bases de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", ID Número tres dos cuatro guion dos cero ocho guion LQ dos tres,** la cual se declaró desierta por Decreto Exento Número dos cero dos guion uno ocho cinco uno guion dos cero dos tres, por inadmisibilidad de ofertas. Que, mediante Decreto Exento Número dos cero dos guion dos cero tres guion dos cero dos cuatro, se aprobaron las bases de Licitación Privada del servicio antes mencionado, **ID tres dos cuatro guion tres tres guion H dos dos cuatro,** la cual se declaró desierta por Decreto Exento Número dos cero dos guion dos cero tres guion dos cero dos cuatro, por inadmisibilidad de las ofertas. En virtud de lo prescrito en el artículo ocho letra a) de la Ley Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda y el artículo diez número uno del Decreto Número dos cinco cero guion dos cero cero cuatro, que Aprueba Reglamento de la Ley precitada. Las cotizaciones presentadas por las empresas. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal, en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria, realizada con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro. Que, por Decreto Exento Número dos cero dos guion tres nueve cuatro guion dos cero dos cuatro, rectificado por Decreto Exento Número dos cero dos guion cuatro

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

4518650-1781051400681
validez puede ser consultada en el sitio Web www.cprchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

cero seis guion dos cero dos cuatro, se autorizó la contratación directa para el "**SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS**", con la empresa **MOVILES DE CHILE S.A. (UNISAN).** Que mediante el Decreto Exento Número dos cero dos guion cuatro tres ocho guion dos cero dos seis, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, complementado por el Decreto Exento Número dos cero dos guion cinco uno nueve guion dos cero dos seis de fecha catorce de abril del año dos mil veintiséis, se autoriza el aumento de un trece por ciento del Contrato denominado "**SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS**". **SEGUNDO: Ampliación.** Por este acto, las partes viene ampliar el contrato principal suscrito con **MOVILES DE CHILE S.A.** y aprobado mediante Decreto Exento Número dos cero dos guion cuatro tres ocho guion dos cero dos seis, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, complementado por el Decreto Exento Número dos cero dos guion cinco uno nueve guion dos cero dos seis de fecha catorce de abril del año dos mil veintiséis, en mérito de lo indicado en el Número dieciocho punto uno de las Bases Administrativas Generales de la licitación integrantes del contrato principal, el cual contempla la posibilidad de ampliar esta contratación hasta un treinta por ciento. Don Andrés Anguita Swinburn, representante legal de la empresa **MOVILES DE CHILE S.A.**, acepta la ampliación del contrato señalado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento. **TERCERO: Objeto.** El objeto del presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de arriendo de baños químicos para su instalación en ferias libres y extraordinariamente se considerará el arriendo de baños químicos adicionales para otras actividades y eventos que desarrolla el municipio, de conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, las cuales son conocidas y aceptadas por las partes. **CUARTO: Precio.** El precio de la ampliación de los servicios corresponde a la suma única y total de **veintiocho millones quinientos sesenta mil pesos** impuestos incluidos. El pago de estos servicios se regirá según lo indicado en el contrato principal y lo establecido en el Decreto Exento Número dos cero dos guion uno seis ocho seis guion dos cero dos tres. El gasto que irrogue la ejecución

45186S0-17810S1400681
validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.
tgallegos-00038938

del presente servicio se imputará a la cuenta DOS UNO CINCO PUNTO DOS DOS PUNTO CERO NUEVE PUNTO NUEVE NUEVE NUEVE. "Otros" del Presupuesto Municipal. **QUINTO: Plazo de la Ampliación.** El plazo de ejecución del presente contrato será por un periodo de tres meses contados desde el veintiuno de marzo del año dos mil veintiséis hasta el treinta de junio del mismo año. **SEXTO: Garantía de Fiel Cumplimiento.** El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta de Garantía, emitida por Banco de Créditos e Inversiones, Número siete cuatro nueve nueve seis cero, extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a **dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos** con una fecha de vigencia hasta el veintiocho de junio del año dos mil veintiséis. **SEPTIMO: Supervisión del Contrato.** La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S) estará a cargo del funcionario que designe el Director de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o quien le subrogue, quien representará a la Municipalidad ante el contratista y garantizará el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe. **OCTAVO: No modificación.** En lo no modificado en el presente instrumento, las partes de común acuerdo declaran que se mantiene en todas sus disposiciones el contrato primitivo. **NOVENO: Gastos.** Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán del cargo de la sociedad **MOVILES DE CHILE S.A.** **DÉCIMO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **UNDÉCIMO: Personerías.** La personería de don **ANDRÉS ANGUITA SWINBURN** y doña **JESSICA RIVAS REBOLLEDO,** para actuar en representación de la sociedad **MOVILES CHILE S.A.,** consta en escritura pública de "ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO", suscrita con fecha doce de noviembre del año dos mil dieciocho ante don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago. Por su parte, la personería de don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos cuarenta y tres

4518650-1781051400681
validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

mil ochocientos cincuenta y nueve guion uno, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en su calidad de alcalde, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada por del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, los que no se insertan a petición de las partes y por ser conocido del Notario autorizante. **VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE IDENTIDAD**: El Notario autorizante deja expresa constancia que, además de la revisión material de las respectivas cédulas nacionales de identidad vigentes, exhibidas por los comparecientes, se procedió a efectuar un proceso de verificación biométrica de identidad, mediante autenticación facial, consistente en la comparación de sus imágenes en vivo con las contenidas en el chip de los documentos de identidad, fijándose fecha y hora, generándose el respectivo registro, el cual se protocoliza conjuntamente con este instrumento. Los comparecientes prestan su consentimiento para dicho procedimiento, dejándose constancia que éste constituye una medida complementaria de seguridad al régimen legal de responsabilidad de la función notarial. **Minuta redactada por el abogado don Matias Godoy Caniullan**. La presente escritura pública ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. Se da copia. **DOY FE.**

Boleta Nº 31146
O/T
Derechos $ 120.000

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
C.I. Nº: [redacted]
ALCALDE

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

4518650-1781051400681
validez puede ser consultada en el sitio Web www.obrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.
tgallegos-00038938

ANDRÉS ANGUITA SWINBURN

C.I. N°: [redacted]

p.p. TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA

96702560-7

JESSICA RIVAS REBOLLEDO

C.I. N°: [redacted]

p.p. TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA

96.702.560-7

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 09 JUN 2026

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

4518650-1781051400681
Validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.